



**CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.**

Montevideo, 11 de octubre de 2023

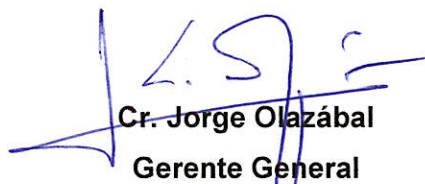
**LICITACIÓN CREMAF RUTA 1**  
**“Contrato de Obra Pública de diseño, construcción,**  
**rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la**  
**infraestructura vial de la Ruta 1 entre Ruta 22 y Ruta 50”**

**CND-CVU/CC/18/803/2023**

**COMUNICADO N° 1**

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 1 correspondiente a la Licitación de referencia.

**Por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A**

  
**Cr. Jorge Olazábal**  
**Gerente General**

LM



Montevideo, 10 de octubre de 2023.

## LICITACIÓN CREMAF RUTA 1

**Objeto: Contrato de Obra Pública de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial de la Ruta 1 entre Ruta 22 y Ruta 50**

### COMUNICADO N° 1

#### ENMIENDAS

Al amparo de lo establecido en la Cláusula 6.2 del CAPITULO II PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, del Pliego de Condiciones, se realizan las siguientes Enmiendas:

##### Enmienda N° 1

Se incorporan los siguientes padrones en la tabla de padrones afectados de la cláusula 1.8 EXPROPIACIONES del Anexo VIII:

IPR1 - PADRONES AFECTADOS (R22-R50)	
PADRON TIPO	PADRON TIPO
21810	Rural
19618	Rural

##### Enmienda N° 2:

Se modifica la cláusula 16.1 proyecto ejecutivo del Capítulo III:

##### Donde dice:

El proyecto Ejecutivo deberá ser presentado por la Empresa Contratista en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la notificación de la No Objeción del MTOP al contrato suscripto.

A partir de la Adjudicación del contrato, se podrá realizar entregas y aprobaciones parciales al Proyecto Ejecutivo.

El Proyecto Ejecutivo estará constituido por los siguientes elementos:

- Proyecto geométrico de la traza,
- Proyecto de pavimentos,
- Proyecto de drenaje,
- Proyecto estructural de puentes y pasajes,
- Proyecto de señalización y defensas,
- Proyecto de iluminación.
- Proyecto de desvíos y Plan de manejo de tránsito.
- Proyecto Ambiental.

Para cada elemento se deberá presentar una Memoria descriptiva, láminas, cálculos, especificaciones técnicas y metrajes asociados al mismo.

El Contratante podrá formular observaciones en un plazo de 10 (diez) días hábiles y el Contratista tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para levantar las observaciones realizadas.

Si el Contratante rechazara alguno de los documentos, podrá rescindir el contrato de pleno derecho sin que el Contratista tenga derecho a indemnización por ningún concepto y sin responsabilidad de tipo alguno para el Contratante.

En caso de ser aprobados, el Contratante emitirá una nota de visto bueno o conformidad del proyecto. Dicha conformidad no desplaza la responsabilidad del Contratista por cualquier error en los diseños que sean detectados posteriormente.

**Debe decir:**

El proyecto Ejecutivo completo de la zona objeto del contrato deberá ser presentado por la Empresa Contratista en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la notificación de la No Objeción del MTOP al contrato suscrito.

A partir de la Adjudicación del contrato, se podrá realizar entregas y aprobaciones parciales al Proyecto Ejecutivo.

El Proyecto Ejecutivo estará constituido por los siguientes ítems:

- Relevamiento topográfico de toda la zona objeto del contrato,
- Proyecto de drenaje, de pavimentos y geométrico de la traza (planialtimétrico)
- Proyecto estructural de puentes, pasajes y otras estructuras.
- Proyecto de señalización y defensas,
- Proyecto de iluminación.
- Proyecto de desvíos y Plan de manejo de tránsito.
- Proyecto Ambiental.

Para cada ítem se deberá presentar los siguientes documentos: Memoria descriptiva, láminas, cálculos, especificaciones técnicas y metrajes asociados al mismo.

Serán consideradas entregas parciales aquellas que se presenten por ítem o por subtramo de al menos 5km de la zona objeto del contrato y que contengan todos los documentos indicados anteriormente. Estas entregas serán realizadas en la División Proyecto de Carreteras (Rincón 575 piso 6) en forma impresa y digital (con los archivos DWG y PDF correspondientes a cada una de las piezas gráficas, deberán entregarse en formato XML todos los elementos necesarios para la definición del proyecto ejecutivo (alineamientos, corredores, assemblies, superficies de relevamiento topográfico, pavimento terminado, movimiento de suelos, etc.) y se les emitirá el comprobante de recepción correspondiente.

El Contratante podrá formular observaciones en un plazo de 10 (diez) días hábiles y el Contratista tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para levantar las observaciones realizadas.

Si el Contratante rechazara alguno de los documentos, podrá rescindir el contrato de pleno derecho sin que el Contratista tenga derecho a indemnización por ningún concepto y sin responsabilidad de tipo alguno para el Contratante.

En caso de ser aprobados, el Contratante emitirá una nota de visto bueno o conformidad del proyecto. Dicha conformidad no desplaza la responsabilidad del Contratista por cualquier error en los diseños que sean detectados posteriormente.





**Enmienda N° 3:**

Se sustituye el punto 3.5 “Material granular CBR  $\geq$  60%” de la cláusula 3 ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES del Anexo VIII quedando:

**“3.5 Material granular CBR  $\geq$  60%”**

El material a utilizar será suministrado por el Contratista y deberá cumplir con las condiciones dispuestas en las “Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad” vigente a agosto del 2003, el Capítulo A Sección IV del PV y las siguientes especificaciones sustitutivas:

- CBR  $\geq$  60% para el 100% del PUSM.
- Expansión será menor del 0,5% (El ensayo CBR y de expansión se realizará con una sobrecarga de 4.500 g.)
- Equivalente de arena  $>$  35.

El material se compactará uniformemente a una densidad de compactación mínima del 98% del PUSM obtenida en el ensayo UY S-17.”

**Enmienda N° 4:**

Se sustituye el punto 3.7 “Materiales granulares estabilizados con cemento Portland “de la cláusula 3 ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES del Anexo VIII quedando:

**“3.7 Materiales granulares estabilizados con cemento Portland”**

Será una mezcla homogénea, en las proporciones adecuadas, de material granular, cemento, agua y, eventualmente aditivos, convenientemente compactada.

El contenido de cemento a utilizar (expresado respecto al material seco) será aquel que garantice una resistencia a la compresión inconfiada medida a los 7 (siete) días (determinada según la norma UNE EN 13286-41), mayor o igual a 20 kg/cm<sup>2</sup>. Las probetas serán cilíndricas y moldeadas según la norma UY-S-17-00 Método II (sin disco espaciador de manera de obtener probetas de 152 mm de diámetro y 176 mm de altura) y curadas en condiciones de temperatura y humedad controladas. Durante el curado de las probetas se deben garantizar condiciones que eviten su desecación: previo al desmolde, se debe mantener la superficie de éstas cubiertas con arena o alguna tela húmeda y protegidas de la intemperie de modo de evitar temperaturas extremas. Una vez desmoldadas (se sugiere un período de 24 hs), se depositarán en una cámara de conservación hasta el momento de ensayo, que consistirá de un recinto que permita mantener en su interior una humedad relativa igual o superior al 95% y una temperatura de  $20 \pm 2$  °C.

A los efectos de determinar el contenido de cemento como se detalló previamente se tomarán como mínimo 3 muestras representativas del material a reciclar. Sobre cada muestra se realizarán a lo sumo 3 probetas. Será de exclusiva responsabilidad del contratista ver la necesidad de aumentar el número de muestras o probetas realizadas en esta etapa para cumplir a lo largo de toda la obra con los parámetros mínimos exigidos

En ningún caso el contenido de cemento será menor de 3 % de la masa total en seco del material que se vaya a estabilizar (árido).

El cemento Portland será seleccionado y proporcionado por el Contratista. El cemento Portland debe cumplir lo especificado en el Capítulo D de la Sección III del Pliego General de Obras Públicas.

La granulometría de la del material a estabilizar con cemento deberá cumplir con el huso definido en la siguiente tabla:

% PASANTE (en masa) ABERTURA DE LOS TAMICES UNE-EN 933-2 (mm)									
50	40	32	20	12,5	8	4	2	0,500	0,063
100	80- 100	75- 100	62- 100	53- 100	45-89	30-65	20-52	5-37	2-20

La cantidad de agua a agregar será la requerida para poder realizar la compactación con el contenido óptimo de humedad obtenido mediante el ensayo de compactación UY-S-17-00 Método II realizado con el material granular adicionado de la proporción de cemento establecida.

Tanto el equipo como el procedimiento de ejecución deben asegurar resultados satisfactorios. Se entenderá por tales cuando se logre un mezclado uniforme del cemento, sin la presencia de veteados.

No podrá realizarse el mezclado del cemento cuando la temperatura sea inferior a 5°C o superior a los 35°C. Cuando se trabaje a temperaturas ambiente entre 30°C y 35 °C el Contratista deberá proponer las medidas a tomar para lograr un producto final que cumpla lo especificado las cuales serán aprobadas por la Dirección de Obra.

Base estabilizada en sitio con cemento.

Se habilita la alternativa de tendido de material granular y su estabilización en sitio, para lo cual se deberá contar con el equipamiento apropiado:

a) Equipo Distribuidor de cemento

Los equipos dosificadores de cemento deberán asegurar la incorporación de la cantidad de aglomerante determinado en el estudio de la mezcla, así como la distribución homogénea del mismo tanto en sentido longitudinal como transversal. Esto se podrá hacer utilizando equipos dosificadores por vía húmeda, que inyecten directamente el cemento en forma de lechada en el tambor de la estabilizadora, o por distribución delante de la estabilizadora utilizando equipos dosificadores en seco, evitando todo tipo de pérdidas y levantamiento de polvo. Está prohibido la distribución manual mediante bolsas o a granel, solo está permitido la distribución dosificada mecanizada del cemento portland de acuerdo a la fórmula de trabajo obtenida.

Debe contar con un sistema de extendido del conglomerante de forma ponderal, sincronizado con la velocidad de avance y el ancho de trabajo.

Además, deberá contar con un sistema que pueda realizar correcciones al instante de las diferencias que se detecten entre la dosificación proyectada y la real.

Deberá poder emitir en forma automática un reporte de trabajo para un determinado período en el que conste la información del área cubierta y el peso del cemento portland esparcido.





b) Equipo Estabilizador

Para la realización del estabilizado en sitio con cemento se empleará una máquina estabilizadora de última generación formada por un equipo automotriz con un rotor con uno o varios ejes horizontales de paletas o picas situadas dentro de una carcasa o cámara de mezclado en la que se puede inyectar agua.

El equipo deberá garantizar la disgregación del pavimento hasta la profundidad especificada, realizando una mezcla uniforme con el cemento y el agua, para lo que se realizarán el número de pasadas necesarias. La potencia mínima de estos equipos será de cuatrocientos (400) kW y deberá encontrarse en perfecto estado de funcionamiento para lo que se comprobará que la dosificación y el amasado son homogéneos en todo el ancho del equipo.

Tramo de prueba

Antes de iniciarse la puesta en obra de la capa reciclada con la incorporación de cemento Portland será perceptiva la realización del correspondiente tramo de prueba, para comprobar la fórmula de obra, la forma de actuación del distribuidor de cemento, reciclador, compactadores utilizados para la construcción de la capa y las demás tareas necesarias.

La Dirección de Obra determinará si es aceptable su realización como parte de la obra en construcción. A la vista de los resultados obtenidos, la Dirección de Obra definirá:

Si es aceptable o no el esparcido del cemento portland y el procedimiento constructivo. En el primer caso, se podrá iniciar la ejecución del estabilizado. En el segundo, deberá proponer las acciones a seguir, repitiendo la ejecución de la sección de prueba una vez efectuadas las correcciones.

Si son aceptables o no los equipos propuestos por el Contratista. En el primer caso, definirá su forma específica de actuación. En el segundo caso, el Contratista deberá proponer nuevos equipos, o incorporar equipos suplementarios.

No se podrá proceder a la producción sin que la Dirección de Obra haya autorizado el inicio, en las condiciones aceptadas después del tramo de prueba. El tramo de prueba tendrá una longitud aproximada a los 300 m.

Control de calidad

Con el fin de controlar la capa de base reciclada se tomarán como mínimo cuatro (4) muestras del material de base recién mezclado con el cemento Portland por cada tramo. Se considerará como tramo al menor que resulte de aplicar los siguientes criterios:

1. Quinientos metros (500 m) de calzada.
2. El tramo construido diariamente.

*Granulometría*

De las muestras extraídas dos (2) serán utilizadas para verificar que la granulometría se encuentra en el huso establecido.

*Resistencia*

Con las restantes dos (2) muestras, se confeccionarán por cada una de ellas un mínimo de tres (3) probetas sobre las que se determinará la resistencia a la compresión simple a los siete días (UNE – EN 13286-41), aplicando el mismo procedimiento descrito para la determinación del contenido de cemento a utilizar.

Por cada diez mil metros cúbicos (10.000 m<sup>3</sup>) de material estabilizado o una (1) vez por semana, si se estabilizara una cantidad menor, se realizará un ensayo Proctor modificado de la mezcla (UY-S-17-00 Método II), que se empleará como referencia para la compactación.

Se realizarán determinaciones de humedad y de densidad en emplazamientos aleatorios, con una frecuencia mínima de siete (7) por cada tramo. En el caso que se utilicen densímetros nucleares, éstos habrán sido convenientemente contrastados y calibrados en el tramo de prueba, con el cono de arena.”

#### **Enmienda N° 5**

##### **13.2. Documentación a presentar por el adjudicatario**

###### **Donde dice:**

e) Póliza de Responsabilidad Civil por un monto asegurado de USD 5.000.000 (dólares estadounidenses cinco millones) que incluya como co-asegurados o asegurados adicionales a Corporación Vial del Uruguay S.A., a Corporación Nacional para el Desarrollo y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

###### **Debe decir:**

e) Póliza de Responsabilidad Civil por un monto asegurado de USD 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones) que incluya como co-asegurados o asegurados adicionales a Corporación Vial del Uruguay S.A., a Corporación Nacional para el Desarrollo y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

#### **Enmienda N°6**

En la cláusula 34.2 Subcomponente A2 - pagos por disponibilidad de la obra (PPD-O),

###### **Donde dice:**

Los pagos tendrán descuentos en base a las fallas en los niveles de servicio que se reflejen en el Índice de Calidad de Obras en Servicio (ICOS) en su respectivo semestre, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$A2_t = 0,3 * \frac{A}{20} * ICOS_t$$

Siendo:

A2<sub>t</sub>: Subcomponente A2 del semestre t

A: Componente A total

ICOS<sub>t</sub>: Índice de Calidad de Obra en Servicio en el semestre t

###### **Debe decir:**

Los pagos tendrán descuentos en base a las fallas en los niveles de servicio que se reflejen en el Índice de Calidad de Obras en Servicio (ICOS) en su respectivo semestre, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$A2_t = 0,3 * \frac{A}{20} * ICOS_t$$

Siendo:

A2<sub>t</sub>: Subcomponente A2 del semestre t

A: Componente A total





ICOS<sub>t</sub>: Índice de Calidad de Obra en Servicio en el semestre t

Para el pago del último semestre se aplicará el ICOS del semestre anterior...

## **CONSULTAS**

**Al amparo de lo establecido en la cláusula 6.2 del CAPITULO II PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO se responden las siguientes Consultas:**

### **Consulta N°1**

En el Anexo II se define al Componente A como la multiplicación de precios, metrajes y un factor de los costos de financiamiento. Solicitamos a la Contratante indicar si los costos asociados a la elaboración del proyecto ejecutivo y los asociados a la constitución de una sociedad de propósito específico deben incorporarse al factor f o deben ser incluidos en la tabla de metrajes.

### **Respuesta N°1**

Los costos asociados al proyecto ejecutivo deben prorratearse en los precios unitarios de la obra, los costos de estructuración y financiamiento deben incorporarse en el factor f.

### **Consulta N°2**

Sobre la cláusula 16.1 y los plazos establecidos para formular observaciones por parte de la Contratante, se solicita aclarar ¿cuál es el efecto de que la Contratante no emita observaciones en el plazo establecido? ¿Existe la posibilidad de que la Contratante requiera mayor plazo para emitir observaciones?, en caso de que la hipótesis anterior suceda ¿se contemplan este periodo en los plazos atribuidos al Contratista?

### **Respuesta N° 2**

Ver enmienda N°2 del presente comunicado. En caso de que el contratante requiera un tiempo mayor el plazo adicional se considerara en los plazos atribuidos al contratista.

### **Consulta N°3**

En el ANEXO VIII: CONDICIONES MÍNIMAS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, en la sección 1.9 PROYECTO GEOMÉTRICO (pág.117):

En las láminas de referencia las banquetas exteriores de la calzada existente figuran con 1.5 m de ancho (1.2 pavimentado + 0.3 sobreecho); sin embargo, en el pliego se pide banquetas exteriores con ancho mínimo de 2.4 m (2 m pavimentados + sobreecho mínimo de 0.4 m). Esto implica que deba hacerse un ensanche de plataforma en la calzada existente y reconstruir las cunetas, ¿es correcta la interpretación?. El ancho de la calzada existente puede no ser de 7.2 m; ¿en este caso también se debe realizar un ensanche de la plataforma?

### **Respuesta N°3**

No es correcta la interpretación. El perfil descrito en la pág. 117 refiere a la duplicación de calzada de Ruta 1, el perfil solicitado para la calzada existente deberá ser el indicado en las láminas de secciones transversales del proyecto de referencia.



#### **Consulta N°4**

Ítem 8.3. Requisitos de capacidad de ejecución del Oferente:

c) La suma de las cantidades físicas de obras viales de carretera, caminos, estructuras de puentes o pasajes a desnivel en los últimos 10 (diez) años ejecutadas por todas las empresas constructoras integrantes de la oferta sea igual o mayor a las que surgen de la oferta. Se deberán identificar toneladas de mezcla asfáltica, m<sup>3</sup> de hormigón para pavimentos y metros lineales de puentes y/o pasajes a desnivel.

Solicitamos aclarar si es correcto que deban presentarse los m<sup>3</sup> de Ho para pavimento siendo que el proyecto no incluye pavimentos de Ho.

#### **Respuesta N°4**

La interpretación no es correcta, en caso que se proponga solución con pavimento rígido este requisito deberá ser cumplido.

#### **Consulta N°5**

Ítem CALZADAS DE SERVICIO SOBRE RUTA 1, pág. 118, se establece que tendrán 6m de ancho, pero en lamina IPR1-P-VI-ST-01, la calzada de servicio figura de 4m de ancho.

Aclarar de que será la base, en pliego figura base granular y en lamina dice cementada y granular.

#### **Respuesta N°5**

Las condiciones mínimas establecidas para las calzadas de servicio serán en cuanto a su geometría y estructura las indicadas en CALZADAS DE SERVICIO SOBRE RUTA 1 del ítem 1.9 del anexo VIII.

#### **Consulta N°6**

En la planilla de metrajes adjunta de señalización, no figuran las PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO (pág. 121), solicitamos aclaración.

¿O se deberá proyectar una nueva iluminación por Ruta 1 y Ruta 5 de acuerdo con pliego DNV 2019, y con el alcance definido en dicho pliego?

#### **Respuesta N°6**

Los metrajes que surgen de las tablas no son vinculantes, y su interpretación corre por cuenta del oferente. Deberán diseñarse al menos todas las paradas de ómnibus existentes, y a los efectos de la cotización se agregará una parada adicional a las ya existentes.

#### **Consulta N°7**

Consultamos si la planilla de metrajes adjunta incluye las ZONAS DE DESCANSO PARA CAMIONES (pág. 121), ya que las mismas no se identifican en los planos de Planimetría.

#### **Respuesta N°7**

Los metrajes que surgen de las tablas no son vinculantes, y su interpretación corre por cuenta del oferente. A los efectos de la presentación de las ofertas se proyectarán dos zonas de descanso (uno en cada sentido) los cuales deberán cotizarse. Las Ubicaciones y condiciones específicas serán objeto del Proyecto Ejecutivo, debiendo cumplir los mínimos establecidos en el presente pliego.



**Consulta N°8**

Consultamos si la planilla de metrajes adjunta incluye CRUCES INFERIORES A DESNIVEL (pág. 121).

**Respuesta N°8**

Los metrajes que surgen de las tablas no son vinculantes, y su interpretación corre por cuenta del oferente. A los efectos de la presentación de las ofertas se proyectarán dos cruces peatonales inferiores los cuales deberán cotizarse. Las Ubicaciones y condiciones específicas serán objeto del Proyecto Ejecutivo, debiendo cumplir los mínimos establecidos en el presente pliego.

**Consulta N°9**

Consultamos si la planilla de metrajes adjunta, incluye CRUCES DE GANADO (pág. 122).

**Respuesta N°9**

Los metrajes que surgen de las tablas no son vinculantes, y su interpretación corre por cuenta del oferente. A los efectos de la presentación de las ofertas se proyectarán tres cruces de ganado los cuales deberán cotizarse. Las Ubicaciones y condiciones específicas serán objeto del Proyecto Ejecutivo, debiendo cumplir los mínimos establecidos en el presente pliego.

**Consulta N°10**

Ítem 1.18 SERVICIOS PÚBLICOS dice:

El oferente deberá prever las tareas de remoción y traslado o recolocación de los servicios públicos que se vean afectados, tanto sean estos aéreos o subterráneos, así como la debida coordinación con los titulares de los mismos. Estas tareas no serán objeto de pago por separado.

Pero en la planilla de metrajes figura el rubro Ayuda para adecuación de servicios públicos, favor aclarar si se pagara.

**Respuesta N°10**

Se mantiene lo establecido, estas tareas no serán objeto de pago por separado. Los metrajes que surgen de las tablas no son vinculantes.

**Consulta N°11**

Con respecto a los Servicios Públicos, se consulta si se proporcionará el relevamiento de los mismos por parte del licitante o si el oferente será quien deba realizar dicho relevamiento

**Respuesta N°11**

Dichos estudios corren por cuenta del oferente. La información disponible ya ha sido suministrada.

**Consulta N°12**

En el ANEXO VIII: CONDICIONES MÍNIMAS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, en la sección 1.8 EXPROPIACIONES (pág. 116-117): Se presenta una tabla con el listado de

padrones con afectaciones previstas. En esta tabla no aparecen dos padrones que figuran en la lámina de expropiaciones del Anexo 02 del Estudio Técnico de Factibilidad (padrones 21810 y 19618, correspondientes al acceso al balneario Santa Ana).

¿Es correcta la información de la tabla o de la lámina IPR1-P-TO-PG-01\_Ac?

#### **Respuesta N°12**

Ver enmienda N° 1 del presente comunicado

#### **Consulta N°13**

Favor aclarar el plazo para presentar los proyectos ejecutivos, ya que en estos dos ítems, se mencionan plazos diferentes:

##### **16. PROYECTO EJECUTIVO Y PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEFINITIVO(PEFD)**

###### **16.1. Proyecto Ejecutivo.**

El proyecto Ejecutivo deberá ser presentado por la Empresa Contratista en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la notificación de la No Objeción del MTOP al contrato suscripto.

##### **57. INICIO, AVANCE Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.**

Se considera como inicio de obra la fecha del Acta de Replanteo que deberá realizarse a los 15 (quince) días corridos, a partir de la fecha de notificación al Contratista de la No Objeción del contrato por el Concedente. Para los rubros de obra que requieran explotación de canteras, el Contratista deberá tramitar las autorizaciones correspondientes frente al Ministerio de Ambiente y DINAMIGE, y realizar el trámite de Alta de Cantera de Obra Pública en el Registro de la DNV, previo al comienzo de los trabajos. Previo al inicio de los trabajos se deberá contar con la aprobación del proyecto ejecutivo (total o parcial), Autorización Ambiental Previa, la aprobación del Plan de Gestión Ambiental de la obra, y la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito, por parte de las áreas y Divisiones correspondientes de Dirección Nacional de Vialidad del MTOP. Se debe hacer inventario de equipamiento de Seguridad Vial, Iluminación, refugios peatonales y entradas particulares.

#### **Respuesta N°13**

Ver enmienda N°2.

La interpretación no es correcta, el plazo máximo de presentación del proyecto ejecutivo es de 60 días y ese plazo no está citado en la cláusula 57.

#### **Consulta N°14**

##### **DIFERENCIAS EN METRAJES**

- Rubro 2129 Suministro , transporte y elaboración de Cemento asfáltico ton 1.214,57 El metraje no sería suficiente para los rubros 102 y 101.
- Rubro 131 Base granular con CBR> 60% (con transporte) m3 16.357,71 El metraje no es suficiente para las bases de calzada nueva (e:20cm), banquina nueva (e:15cm), calzada de servicio (e:30cm), banquina existente (e:15cm), según dimensiones del perfil tipo, se necesitaría unos 44.000 m3.
- Rubro 181 Reciclado de pavimentos - espesor 15cm m2 99.840,00 El metraje no es suficiente para banquetas nuevas y banquetas existentes, serian unos 126.000 m2.-Si la calzada de servicio lleva la base granular de 30cm cementada, deberá agregarse este metraje al reciclado, pero no hay rubro para reciclado de e:30cm.





- Rubro 94 Cemento portland para base estabilizada con cemento ton 1.649,14 El metraje no es suficiente para el metraje de reciclado de 15 y 20cm, tomado en cuenta metrajes de rubrado, sin hacer las correcciones solicitadas.

**Respuesta N°14**

Los metrajes que surgen de las tablas no son vinculantes, y su interpretación corre por cuenta del oferente.

**Consulta N°15**

Favor aclarar que comprenden los trabajos y suministros a cotizar en los rubros: Entradas particulares, Empalme tipo rotonda y Cordón instalado.

**Respuesta N°15**

Los metrajes y rubros que surgen de las tablas no son vinculantes, y su interpretación corre por cuenta del oferente.

**Consulta N°16**

La base granular cementada para Calzada y Banquinas nuevas, será CBR 60%?

**Respuesta N°16**

El material para utilizar cumplirá con lo especificado para CBR>60. Ver enmienda N°3 y N°4 del presente comunicado.

**Consulta N°17**

Solicitamos a la Contratante aclarar si los requisitos de desempeño previo del oferente manifestados en la cláusula 8.3 son abordados en su totalidad en las declaraciones juradas que se exhiben en el Anexo VI.

**Respuesta N°17**

No son abordados en su totalidad en dicho Anexo, porque además de las declaraciones juradas del literal B), debe presentarse un detalle de contratos de gestión de infraestructura vial según lo que indica el literal E) de la cláusula 11.1

**Consulta N°18**

Se solicita a la Contratante confirmar que según se estipula en la cláusula 8.2 aquellas empresas inscriptas en el RUPE no deben incluir en su oferta toda la documentación listada anteriormente en la cláusula.

**Respuesta N°18**

Se confirma que no deben incluirse si la oferente tiene estado activo en el RUPE.

**Consulta N°19**

Garantía de Mantenimiento de oferta: para el caso de una SOE en la que se va a optar por presentar una póliza de seguro de fianza, ¿debe depositarse una a nombre de la SOE o una por cada empresa integrante?

**Respuesta N°19**

A nombre de la SOE.

**Consulta N°20**

Favor aclarar los seguros de pagina 24 y 30 del pliego, que serán solicitados en cada componente y sus plazos de vigencia.

**Respuesta N°20**

En la pág. 24 se hace referencia a los seguros en los literales d), e) y f) cláusula 13.2, como documentos que debe presentar la empresa adjudicataria, y que son el seguro asociado a la Ley de Tercerizaciones, el seguro por responsabilidad civil, cuyo contenido se establece en la cláusula 17.4 de la pág. 30, y el seguro de accidentes de trabajo, todos los cuales deben mantenerse vigentes durante todo el plazo del contrato.

**Consulta N°21**

En el ANEXO VIII: CONDICIONES MÍNIMAS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, en la sección 11.12 PROYECTO DE DRENAJES (pág. 120):

Se establece que: "No se admitirán cabezales de alcantarilla en la cuneta central deprimida" además, en el punto 1.9 PROYECTO GEOMÉTRICO (pág.117) se establece que: "El ancho entre bordes de calzadas internas será como mínimo 22 m, quedando el eje de la nueva calzada separado del eje actual aproximadamente 29 m."

- a) ¿Lo anterior es válido, aunque los cabezales estén fuera de la zona libre de obstáculos (ZLO)?
- b) ¿En el caso de taludes de más de 3m donde estén protegidos con barrera flexible tampoco se admiten cabezales?
- c) ¿Es válido plantear cabezales traspasables?"

**Respuesta N°21**

a) Es válido, no se admitirán cabezales de alcantarilla en la cuneta central deprimida por más que estén fuera de la ZLO.

b) En los casos en que por otra causa fuera necesaria la instalación de elementos de contención, se admitirán cabezales en la cuneta central deprimida.

c) No es válido para la cuneta central. Para los bordes externos, el perfil de las alcantarillas será traspasable, en todos los casos, tanto para las alcantarillas longitudinales como las transversales, a menos que:

- se encuentren en la situación del punto 2.
- se encuentren fuera de la ZLO evaluada en el lugar específico y de acuerdo a los taludes que se presenten.

Se hace la aclaración que, por otra parte, el perfil de la mediana debe ser traspasable de acuerdo con los criterios establecidos en la Roadside Design Guide de AASHTO.

**Consulta N°22**

En el caso de que el oferente no haya tenido contratos de mantenimiento o de gestión de infraestructura vial, qué información deberá presentarse para los ítems?:

-para el ítem E. Experiencia del oferente en contratos similares. "El Oferente deberá presentar detalle de contratos de gestión de infraestructura vial (aclarando si incluyen alguna o todas



las actividades de diseño, construcción y mantenimiento) con plazos iguales o superiores a 5 (cinco) años. (pág. 20).

-para el ítem Formulario i) Nivel de Servicio obtenido en Evaluaciones Semestrales para el Oferente: (pág. 93).

#### **Respuesta N°22**

De acuerdo a lo previsto en el literal E. Experiencia del oferente en contratos similares, de la Cláusula 11.1, Sección 1 del Pliego y, en el literal i) Nivel de Servicio obtenido en Evaluaciones Semestrales por el Oferente, del Formulario para oferta, del literal A. Formularios para la oferta, del ANEXO III: FORMULARIOS DE LA LICITACIÓN, del Pliego, corresponde establecer que:

Para el literal E) de la Cláusula 1.1 - el oferente debe presentar y por tanto acreditar experiencia en contratos similares, es decir en contratos que incluyan alguna o todas las actividades de diseño, construcción y mantenimiento, si no tuvieran contratos que incluyan alguna de estas actividades, no podrán calificar como oferente.

Para el literal i) del Formulario para la oferta – el oferente deberá presentar la información que surja de los contratos en que participó y en los que había Niveles de servicio a cumplir con Evaluaciones semestrales, entre 2017 y 2023, si no participó en contratos de ese tipo no podrá presentar ninguna información, pero ello no resulta excluyente.

#### **Consulta N°23**

Se solicita la publicación de la exposición estándar en formato Excel.

#### **Respuesta N°23**

Se adjunta la misma al presente Comunicado.

#### **Consulta N°24**

Se solicita aclarar si en el caso que el último PPD (20°) queda fuera del plazo del contrato, cómo se regula el pago del mismo.

#### **Respuesta N°24**

Ver Enmienda N°6 del presente Comunicado.

#### **Consulta N°25**

Consultamos si la oferta podría presentarse impresa, presencial, dado que hemos identificado un virus en las comunicaciones de nuestra empresa con CVU.

#### **Respuesta N°25**

Se mantiene lo establecido en el Pliego.



**HERNAN CIGANDA MEERHOFF**  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD  
M.T.O.P.